



RESOLUCION DE GERENCIA N° 97 -2017-MPH-GT.

Ayacucho, 06 ABR 2017

VISTO:

El Informe Técnico Nro. 044-2017-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 15 de Marzo 2017, expediente Nro. 3936 de fecha 13 de Febrero del 2017, promovido por el Gerente General de La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.R.L., sobre solicitud de incremento vehicular para prestar el Servicio de Transporte Interurbano, señor ALEJANDRO ALVARADO VALLEJO.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972, concordante con el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N°. 28607, Ley de la Reforma Constitucional;

Que, el numeral 1 del artículo 81º de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de las Municipalidades, establece como función específica exclusiva de las Municipalidades Provinciales, normar y regular el servicio público de transporte terrestre urbano e interurbano de su jurisdicción de conformidad a las Leyes y reglamento nacionales sobre la materia, concordante con el Art. 17º de la Ley 27181, Ley General de Transporte y Tránsito Terrestre;

Que, ante las atribuciones delegadas mediante la ley N°. 27972 Ley Orgánica de Municipalidades y ante la pretensión incoada de fecha 13 de Febrero 2017, por la señor ALEJANDRO ALVARADO VALLEJO, solicitando el incremento del vehículo de placa de rodaje TIR-747, año de fabricación 2007 y A8H-964, año de fabricación 2010, en concordancia con el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, Artículo 64º Establece que la Habilitación vehicular inicial se realiza conjuntamente con el otorgamiento de la autorización o concesión, según corresponde posteriormente, el transportista podrá solicitar nuevas habilitaciones mediante **Incremento** o **Sustitución** de Vehículos.

Que, con Informe Técnico N° 044-2017-MPH/51-52/A.A.LL, de fecha 15 de Marzo del 2017, se recomienda declarar **ADMISIBLE** la solicitud de incremento para el vehículo de Placa de TIR-747, año de fabricación 2007 y A8H-964, año de fabricación 2010, a favor de La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.R.L.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Que, ante la solicitud de Incremento Vehicular y en cumplimiento de los requisitos del TUPA-2013, se visualiza que la presente solicitud ha cumplido con los requisitos establecidos y siendo la finalidad del procedimiento de incremento, mejorar la flota vehicular de la empresa y de esta manera beneficiar a la población y disminuir la contaminación, se da por subsanado todos los requisitos, enterado de esta determinación, el administrado, ha cancelado en caja de esta institución Edil, con recibo N°082-000000058639, por concepto de incremento de flota vehicular.

Por los fundamentos expuestos, de conformidad al artículo 81° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°. 27972; el Decreto Supremo N° 17-2009-MTC, Reglamento Nacional de Administración de Transporte; Ley N°. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el incremento de un total de dos (02) unidad vehicular, el cual a partir de la emisión del presente acto administrativo, conformará la flota vehicular de La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.R.L., autorizado con Resolución de Gerencia N°. 135-2015-MPH/GT, tal como se detalla:

Nº	PLACA	MARCA	CLASE	AÑO	PROPIETARIO
01	T1R-747	TOYOTA	M2	2007	HUAYTA RUA, ULISES
02	A8H-964	TOYOTA	M2	2010	CHOQUECAHUA YUPANQUI, ERASMO

ARTÍCULO SEGUNDO.- La Autorización está sujeta a los términos y especificaciones técnicas que a continuación se detalla:

I. DATOS GENERALES

Razón Social : Empresa de Transportes y Servicios Generales "Apacc Perú" S.R.L.
 Domicilio : Urb. Nery García Zarate Mz. "S" Lote 07- Distrito de Ayacucho.
 Colores : Negro, Azul y Rojo (franjas).

II. DE LA RUTA:





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

Código de la Ruta : Servicio Interurbano.
Paradero Inicial : Urb. Nery García Zarate Mz. "S" Lote 07- Distrito de Ayacucho.
Paradero Final : Socos, Vinchos Y San José de Ticllas
Horario : 04:00 horas a 3:00 pm.

DESCRIPCION DEL RECORRIDO:

TRAMO IDA Y VUELTA.- Paradero inicial Ayacucho (Asoc. Nery Garcia Zarate Mz. S lote 07, Vinchos, Socos, Paccha, San Pedro de Cachi, Niñobamba, Churia, Rosas Pampa, Allpachaca, Putacca, San José de Ticllas y Viceversa

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Longitud del Recorrido	Ida	: 80 Km. Aprox.
	Vuelta	: 80 Km. Aprox.
	Total	: 160 Km. Aprox.
Velocidad Promedio		: 60 Km. /h.
Frecuencia	Ida	: 25-30 minutos.
	vuelta:	25-30 minutos.
Tipo de Unidades		: M2. Cmta. Rural.
Flota Vehicular	Operativa	: 20 Unidades.
	Reten	: 02 Unidades.
	Total	: 22 Unidades.

ARTÍCULO TERCERO.- La unidad vehicular autorizada, se someterá a lo dispuesto por la Autoridad Edil, en caso de incumplimiento se anulará la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- La unidad vehicular de placa de Rodaje TIR-747, año de fabricación 2007 y A8H-964, año de fabricación 2010, a partir de la fecha, formará parte de flota vehicular de La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.R.L.

ARTÍCULO QUINTO.- PROHIBIR a La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.R.L., el embarque y desembarque de pasajeros en la vía pública en caso de incumplimiento será





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACION HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

sancionado con la cancelación de la Autorización de acuerdo con las normas vigentes.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER a La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.R.L., realice una acción de reforestación y limpieza de la ciudad en los lugares que la autoridad disponga y cuando lo requiera.

ARTICULO SEPTIMO.- TRANSCRIBIR el presente Acto Resolutivo al Gerente General de La Empresa de Transportes y Servicios Generales "APACC PERU" S.R.L., a la Policía Nacional del Perú-Tránsito y a la Subgerencia de Control Técnico del Transporte Público de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con formalidades establecidos por Ley N°. 27444, para su conocimiento y fines consiguientes.



REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 GERENCIA DE TRANSPORTES

 Ing. Luis Fernando Dávila Rabanal
 GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO
 Ayacucho, 06 ABR. 2017
 Oficio Circ. N° 999-2017-UTD-SE-MPH
 SEÑOR: SUB GERENCIA DE SELECCIÓN

Para su conocimiento, se remite a Ud. copia del original de RE-097-2017-MPH/67
 de fecha: 06 ABR. 2017

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGÍA
 06 ABR 2017
 Hora: _____ Folios: _____
 Firma: _____ N° Reg: _____

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
 SECRETARÍA GENERAL
 Unidad Trámite Documentario y Archivos

 Abog. Magally I. Solier Córdova
 JEFE